

## UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SAN LUIS POTOSÍ SECRETARÍA ADMINISTRATIVA

**C.P. EMANUEL MEDINA SALINAS**, Secretario Administrativo y Coordinador del Comité Institucional de Adquisiciones, en ejercicio de las atribuciones que me confieren el artículo 71 y 72 del Estatuto Orgánico de la Universidad Autónoma de San Luis Potosí y los artículos 7 y 8 del Reglamento de Adquisición de Bienes, Contratación de Servicios y Arrendamientos de la Universidad Autónoma de San Luis Potosí.

### CONSIDERANDO

**PRIMERO.-** Que por acuerdo del Comité Institucional de Adquisiciones, en su Sesión Ordinaria del 06 de febrero del año 2020, se autorizó la solicitud por parte del Centro de Idiomas, para la adquisición de **“1800 EXAMENES TOEFL PARA CERTIFICACION”** por un monto total de **\$USD 62,640.00 (Sesenta y dos mil seiscientos cuarenta dólares estadounidenses 00/100 USD)** cantidad que será cubierta de los Recursos que provienen del Fondo 1152.

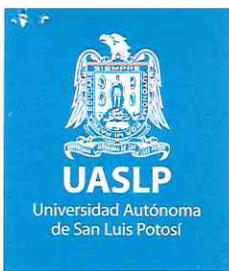
**SEGUNDO.-** Que de conformidad con los criterios de economía, eficacia, imparcialidad, honradez y transparencia, asegurando las mejores condiciones para la Institución y basándose en que es necesario para la Universidad la obtención del servicio mencionado.

Lo anterior se acredita con el dictamen emitido por el área requirente, en el cual según aduce la parte solicitante que: *“...el instituto es el generador de los exámenes TOEFL, existe convenio para que en la UASLP se pueda aplicar los exámenes. el DUI es cede para la aplicación de diferentes exámenes de validez internacional entre ellos el TOEFL...”*

**TERCERO.-** Que la compañía **INSTITUTE OF INTERNATIONAL EDUCATION INC.**, se encuentra ubicada en Estados Unidos de América y no tiene representación en México.

[www.uaslp.mx](http://www.uaslp.mx)

En razón a lo anterior, he tenido a bien expedir el siguiente:



## RESOLUTIVO

**ÚNICO.-** Con fundamento en el artículo 16 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Sector Público y 12 de su Reglamento, así como el artículo 16 fracción VI del Reglamento de Adquisición de Bienes, Contratación de Servicios y Arrendamientos de la Universidad Autónoma de San Luis Potosí, se autoriza la excepción de suscripción del Contrato de Adquisiciones anteriormente mencionado, adjudicado directamente por el Comité Institucional de Adquisiciones el 06 de febrero del año 2020, con la compañía **INSTITUTE OF INTERNATIONAL EDUCATION INC.**

En la ciudad de San Luis Potosí, capital de Estado del mismo nombre, a los 20 días del mes de febrero del año dos mil veinte.

**Atentamente**  
**“Siempre Autónoma por mi Patria Educaré”**

**C.P. EMANUEL MEDINA SALINAS.**  
**COORDINADOR DEL COMITÉ INSTITUCIONAL DE**  
**ADQUISICIONES**